



13330

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Despacho del Ministro

ACUERDO MINISTERIAL No. 2757

ALFREDO VERA

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

7 JUN. 1990

C O N S I D E R A N D O

- QUE** la ciudad de Santiago de Guayaquil ha experimentado el más amplio desarrollo urbano y el mayor incremento demográfico, convirtiéndose en la urbe más poblada y una de las más importantes de la República del Ecuador;
- QUE** los materiales tradicionales empleados en la construcción de la vivienda urbana, han sido poco resistentes a la acción del tiempo y de fácil contaminación, razón por la cual la urbe ha sufrido a lo largo de su historia flagelos, pérdidas y devastaciones, que han transformado con frecuencia la fisonomía de la ciudad;
- QUE** adversos factores climáticos han destruido las calidades arquitectónicas de la ciudad colonial, la mayoría de la época republicana y aún de la contemporánea;
- QUE** por Acuerdo Ministerial No. 1941 del 26 de Febrero de 1988 se declaró como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación varios edificios urbanos registrados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, declaratoria en la que se han detectado errores que es necesario corregir;
- QUE** el edificio de la Estación de Ferrocarril del Sur en la ciudad de Eloy Alfaro (Durán) construido a comienzos del siglo, constituye uno de los hitos representativos de la arquitectura dedicada a esta función,
- EN** ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 9o. del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural;

A C U E R D O :

Artículo 1. Dejar insubsistente el Acuerdo Ministerial No. 1941 de fecha 26 de Febrero de 1988.

.1.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Despacho del Ministro

2757

- 2 -

Artículo 2. Declarar como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, a los siguientes edificios de la ciudad de Guayaquil, registrados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural: En la Parroquia Ayacucho, el edificio ubicado en la calle Eloy Alfaro No. 1915; en la Parroquia Carbo, el edificio ubicado en la calle 9 de Octubre No. 110 al 118, el edificio de Francisco de P. Icaza No. 111, el edificio de Malecón Simón Bolívar No. 1009 al 1013, el edificio de Malecón Simón Bolívar No. 803 al 809, el edificio de Víctor Manuel Rendón No. 226 al 228, el edificio de Víctor Manuel Rendón No. 212 al 220, el edificio de Imoabura No. 201, el edificio de Imbabura No. 238 al 240, el edificio de Juan Montalvo No. 227, el de Víctor Manuel Rendón No. 305, el de Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo (Iglesia La Merced), el de Urdaneta No. 101 al 111, el de Rocafuerte No. 622 (Compañía de Bomberos Independencia), el de Francisco de P. Icaza No. 450 al 456, el de Padre Aguirre y Baquerizo Moreno (Mercado Municipal Norte), el de Tomás Martínez No. 500 (Colegio San José), el de Boyacá No. 1121, el de Víctor Manuel Rendón No. 618 al 622, el de Malecón Simón Bolívar No. 401, el de Malecón Simón Bolívar No. 301, el de General Córdova No. 920 al 924; en la Parroquia 9 de Octubre, el edificio de la Avenida Quito y Clemente Ballén (Iglesia del Corazón de María), el de José Mascote No. 900, el de Avenida 9 de Octubre No. 2111, el de Vélez No. 2100; en la Parroquia Olmedo, el edificio de Mejía No. 115, el de Eloy Alfaro No. 301 al 305, el de Chile No. 900 (Casona Universitaria), el de Colón No. 117, el de Febres Cordero No. 210, el de Eloy Alfaro No. 300 (Iglesia San Alejo), el de Chile No. 905 (Hospital Alejandro Mann), el de Chile No. 809 (Laboratorio Municipal), el de Francisco P. Lavayen No. 222 (Templo Masónico); en la Parroquia Rocafuerte, el edificio de la calle Elizalde No. 101, el de Pedro

./.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA


Decreto del Ministro

- 3 -

Carbo No. 903 al 921, el de Pichincha No. 602, el de Pichincha No. 408, el de Aguirre No. 310 al 318, el de Pedro Carbo y Ave. 9 de Octubre (Iglesia San Francisco), el de Chimborazo No. 211 al 215, el de Vélez No. 209, el de Sucre No. 501 (Colegio Ana Paredes de Alfaro), el de Chimborazo y Clemente Ballén (Iglesia Catedral), el de Aguirre 518 al 520, el de Avenida 9 de Octubre No. 607 (Jefatura Cuerpo de Bomberos), el de Escobedo No. 1204 (Diario El Universo), el de Avenida 10 de Agosto No. 601 (Diario El Telégrafo), el de Boyacá No. 1520 al 1522, el de Boyacá No. 1526, el de Boyacá No. 1410, el de Luque No. 604, el de Lorenzo de Garaycoa No. 919 al 921, el de Colón No. 1218 al 1222, el de Avenida Quito No. 921 (Cuerpo de Bomberos Aspiazu), en Chile y Clemente Ballén el Parque Seminario, el de Luque No. 502; en la Parroquia Roca, el edificio de Francisco de P. Icaza No. 734, el de Francisco de P. Icaza No. 703, el de Boyacá No. 1008, el de Boyacá No. 802 al 820 (Casa Rosada), el de Avenida 9 de Octubre No. 822 al 824, el de Avenida 9 de Octubre No. 926 al 928, el de Lorenzo de Garaycoa No. 801 al 805, el de Avenida 9 de Octubre No. 916 al 918 (Palacio de la II Zona Militar), el de Luis Urdaneta y Pedro Moncayo (Iglesia San Agustín), en la Parroquia Tarqui, el edificio de Julián Coronel No. 510 (Anfiteatro Anatómico), el de Julián Coronel No. 228 (Carcel Municipal), el de Julián Coronel No. 404 (Hospital General), el de Julián Coronel No. 805 (Asilo Calixto Romero) y el de Julián Coronel No. 901 al 905 (Instituto Nacional de Higiene).

Artículo 3. Declarar como bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación al edificio de la Estación del Ferrocarril del Sur ubicado en la ciudad de Eloy Alfaro (Durán).

Dado en la ciudad de Quito, 7 de junio de 1990


Alfredo Vera,
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA